



# Aviso sobre prohibición de discriminación

De conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley contra la Discriminación por Edad de 1975, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, la Ley de No Discriminación por Información Genética de 2008 y la Ley de Derechos Humanos de D.C. de 1977, así como todas las enmiendas posteriores de estas leyes, las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS, por sus siglas en inglés) no discriminan en sus programas o actividades educativas (incluido el empleo en ellas o la admisión a las mismas) por motivos de raza, color, discapacidad, religión, nacionalidad, sexo, edad, estado civil, apariencia personal, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado familiar, responsabilidades familiares, matriculación, afiliación política, información genética, fuente de ingresos, información crediticia o condición de víctima o familiar de una víctima de violencia doméstica, delito sexual o acoso, reales o percibidos. El acoso sexual es una forma de discriminación sexual, que está prohibida por el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972. Además, se prohíbe el acoso basado en cualquiera de las categorías protegidas indicadas anteriormente.

No se tolerará la discriminación en violación de las leyes antes mencionadas. Los infractores estarán sujetos a medidas disciplinarias. Las consultas y quejas con respecto a las políticas de prohibición de la discriminación de las DCPS se pueden abordar utilizando la guía que se describe a continuación.

**El Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y sus reglamentos de implementación requieren que las DCPS implementen pasos específicos y continuos para proteger a los estudiantes y a otras personas contra la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual. Los estudiantes, padres/tutores, visitantes de la escuela y miembros del público en general que tengan consultas o quejas sobre una posible discriminación basada en el sexo deben comunicarse con:**

<p><a href="#">Coordinador del Título IX</a> El Equipo de Equidad y Resolución Alternativa Integral (The Comprehensive Alternative Resolution &amp; Equity, CARE) Escuelas Públicas del Distrito de Columbia 1200 First St NE, 9<sup>th</sup> Floor Washington, DC 20002 Teléfono: (202) 442-5404 Correo electrónico: <a href="mailto:dcps.care@k12.dc.gov">dcps.care@k12.dc.gov</a></p>	O		<p><a href="#">Subsecretario de Derechos Civiles</a> Departamento de Educación de EE. UU. 400 Maryland Ave, SW Washington, DC 20202-1100 Teléfono: 1-800-421-3481 Correo electrónico: <a href="mailto:OCR@ed.gov">OCR@ed.gov</a></p>
	O		<p><a href="#">Oficina de Derechos Humanos de DC</a> 441 4<sup>th</sup> St NW, Suite 570N Washington, D.C. 20001 Teléfono: (202) 727-4559 (TDD: 1-877-521-2172) Correo electrónico: <a href="mailto:OHR@dc.gov">OHR@dc.gov</a></p>

**Los estudiantes, padres/tutores, visitantes de la escuela y miembros del público en general que tengan consultas o quejas sobre la posible violación de las políticas de prohibición de la discriminación de las DCPS, además de las relacionadas con la discriminación por motivos de sexo, deben comunicarse con:**

<p><a href="#">El Equipo de Equidad y Resolución Alternativa Integral (The Comprehensive Alternative Resolution &amp; Equity, CARE)</a> Escuelas Públicas del Distrito de Columbia 1200 First St NE, 9<sup>th</sup> Floor Washington, DC 20002 Teléfono: (202) 442-5405 Correo electrónico: <a href="mailto:dcps.care@k12.dc.gov">dcps.care@k12.dc.gov</a></p>	O	<p><a href="#">Subsecretario de Derechos Civiles</a> Departamento de Educación de EE. UU. 400 Maryland Ave, SW Washington, DC 20202-1100 Teléfono: 1-800-421-3481 (TDD: 1-877-521-2172) Correo electrónico: <a href="mailto:OCR@ed.gov">OCR@ed.gov</a></p>	O	
	O			<p><a href="#">Oficina de Derechos Humanos de DC</a> 441 4<sup>th</sup> St NW, Suite 570N Washington, DC 20001 Teléfono: (202) 727-4559 (TDD: 1-877-521-2172) Correo electrónico: <a href="mailto:OHR@dc.gov">OHR@dc.gov</a></p>

**El personal de las DCPS que tenga consultas o quejas\* con respecto a una posible violación laboral o relacionada con el personal de las políticas de prohibición de la discriminación de las DCPS debe comunicarse con:**

<p><a href="#">Equipo de Igualdad de Oportunidades en el Empleo</a> <a href="#">Oficina de Gestión Laboral y Relaciones con los Empleados (LMER)</a> Escuelas Públicas del Distrito de Columbia 1200 First St NE, 10<sup>th</sup> Floor Washington, DC 20002 Teléfono: (202) 442-5424 Correo electrónico: <a href="mailto:dcps.eeo-ada@k12.dc.gov">dcps.eeo-ada@k12.dc.gov</a></p>	O	<p><a href="#">Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (EEOC)</a> 131 M St NE, 4th Floor, Suite 4NWO2F Washington, DC 20507 Teléfono: 1-800-669-4000 Correo electrónico: <a href="mailto:info@eeoc.gov">info@eeoc.gov</a> Sitio web: <a href="http://www.eeoc.gov">www.eeoc.gov</a></p>
--	---	--

**Las DCPS no tolerarán las represalias contra aquellas personas que presenten una denuncia de discriminación o que ayuden en cualquier investigación de una presunta discriminación. Las personas no deben ser intimidadas, amenazadas, coaccionadas o discriminadas ni se deben tomar represalias en su contra por hacer una denuncia de buena fe y no maliciosa sobre posibles violaciones de las leyes, reglamentos o políticas. Si se determina que se han producido represalias, las personas pueden estar sujetas al proceso disciplinario aplicable, que incluye el despido.**

\*El personal de las DCPS que conozca o deba conocer razonablemente la posible discriminación en violación de cualquiera de las políticas de prohibición de la discriminación de las DCPS que involucren a estudiantes o estudiantes/personal DEBE comunicarse con el Coordinador del Título IX y/o el Equipo de Equidad y Resolución Alternativa Integral (CARE), según corresponda. El personal de las DCPS que conoce o debe saber razonablemente de la posible discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, que involucre solo al personal de las DCPS DEBE comunicarse con la Oficina de Gestión Laboral y Relaciones con los Empleados (LMER), a la atención del: Funcionario de Acoso Sexual.